

**CG/326/2016**

**ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN A LOS FUNCIONARIOS QUE TENDRAN ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017**

**ANTECEDENTES**

1. El día siete de septiembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral contenido en el acuerdo INE/CG661/2016, del cual, en el punto de acuerdo identificado como tercero, entre otros se abrogó el Acuerdo INE/CG950/2015 por el que se emitieron los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, de igual forma se abrogó el Acuerdo INE/CG122/2016 por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se establecían los criterios para conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla y recepción de paquetes electorales en la Sede de los Consejos, al término de la jornada electoral, de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como, en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos.

2. El pasado 20 de septiembre de la presente anualidad, se realizó la Sesión Especial de Instalación del Consejo General para la Elección Extraordinaria 2016 – 2017, en la que se renovará el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo, dando inicio el Proceso Electoral Extraordinario, por lo que la Celebración de la Jornada Electoral acontecerá el próximo 4 de diciembre y la respectiva toma de Posesión de Candidato o Candidata Electa tendrá verificativo el día dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, de conformidad con lo aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través del Acuerdo identificado como CG/296/2016.

3. El mismo 24 de noviembre de dos mil dieciséis, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG/XXXXXX/2016 por medio del cual se ordena la impresión y producción de documentación y materiales electorales validados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, a utilizarse en el Proceso Electoral extraordinario 2016 – 2017 por medio del cual se renovará el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo.

4. En atención a que los procesos electorales ordinarios y extraordinarios comprenden la etapa relativa a la preparación de la elección, y esta comprende la realización por parte del Instituto Estatal electoral de Hidalgo de todos los actos que contribuyan a la celebración del proceso electoral extraordinario por medio del cual se renovara el ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo, es de arribarse a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Con fundamento en lo que dispone el artículo 20, 66, fracciones I y III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código Electoral Local, sus reglamentos y los acuerdos que se aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, el Código Electoral del Estado de Hidalgo y las que establezca el Instituto Nacional Electoral; así como atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales locales.

**II.** Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral para la ubicación y contratación de inmuebles, así como para el manejo de la documentación y material electoral antes, durante y después de la Jornada para la Elección Ordinaria de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos para la recepción de la documentación electoral en la bodega podrán estar presentes los Consejeros Electorales, Directores Ejecutivos, Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General y el Secretario Ejecutivo.

**III.** En este contexto, el acceso a la Bodega Electoral sólo es para el personal autorizado, por lo que es conveniente designar a un número suficiente de éstos que auxiliarán al personal a que se hace referencia en el considerando supra citado en las tareas necesarias para la recepción y resguardo de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Extraordinario por medio del cual se renovara el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo.

**IV.** Asimismo, el pasado día siete de septiembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral contenido en el Acuerdo INE/CG661/2016.

Del cual en lo que interesa al punto que se expone, en el artículo 167 señala lo siguiente:

**“Artículo 167**

**1. (...)**

**2. A más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección, cada consejo distrital del Instituto y del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, lo siguiente:**

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;**
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla;**

**“Artículo 168.**

**1. La presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.**

**2. Solamente tendrán acceso a la bodega electoral funcionarios y personal autorizados por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.”**

Asimismo, lo señalado en el anexo 5, del referido Reglamento de Elecciones del Instituto nacional Electoral, el cual señala:

**“PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN LAS SEDES DEL CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INSTITUTO) Y DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL (OPL).**

**A. Acciones Previas**

**En complemento a las acciones previstas en el Capítulo IX Sección Tercera del Reglamento, se llevarán a cabo las siguientes acciones:**

**1. Respecto a la entrega de los gafetes distintivos a que se hace referencia el capítulo de referencia, los Presidentes de cada Consejo Distrital del Instituto, o de los órganos competentes del OPL, ordenarán y supervisarán la dotación de gafetes distintivos que permitan identificar a los funcionarios y el personal, que previamente fue autorizado por el órgano respectivo para poder ingresar a la bodega electoral.**

**2. Como parte del almacenamiento de las cajas en la bodega electoral, se deberá indicar las condiciones en que se reciben.**

**3. Para todos los casos en que se requiera la apertura de la bodega electoral se realizarán las acciones descritas en el capítulo IX Sección Segunda artículos 171, 172, numerales 2 y 3, 173 y 174 del Reglamento.”**

En este orden de ideas, es de proponerse la designación del personal, para que auxilien a los Consejeros Electorales, Directores Ejecutivos, y al

Secretario Ejecutivo, a las actividades necesarias para la recepción y clasificación de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017 con la finalidad de remitirla al Consejo Municipal Electoral de Omitlán de Juárez, Hidalgo, mismos que se enlistan a continuación:

**Funcionarios que tendrán acceso a la Bodega General  
En el Proceso Electoral Extraordinario 2016 – 2017  
Del Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo**

Consejera Presidenta	Lic. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Electoral	Lic. Blanca Estela Tolentino soto
Consejero Electoral	Mtro. Augusto Hernández Abogado
Consejero Electoral	Mtro. Salvador Domingo Franco Assad
Consejero Electoral	Mtro. Fabián Hernández García
Consejera Electoral	Lic. Martha Alicia Hernández Hernández
Consejero Electoral	Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo	Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Lic. José Guillermo Corrales Galván
Director Ejecutivo Jurídico	Lic. Francisco Martínez Ballesteros
Director Ejecutivo de Organización Electoral	Lic. José Alfredo Belmont Martínez
Integrante de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Lic. Noé Martínez Rosas
Integrante de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	C. Axel Alieth Torres Villegas
Integrante de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	C. Ramiro Mendoza Calvo
Representante Propietario del Partido Acción Nacional:	Lic. Cornelio García Villanueva
Representante Suplente del Partido Acción Nacional:	Dra. Irma Beatriz Chávez Ríos
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional:	Lic. Eréndira Marisol Alarcón García
Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional:	Lic. Erika Rapp Saint Martín

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática:	Mtro. Octavio Castañeda Arteaga
Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática:	Lic. Leticia Toral Corona
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México:	Lic. Amauri Villeda Urrutia
Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México:	C. José Ángel Estrada Sánchez
Representante Propietario del Partido del Trabajo:	Profr. Nicolás Emiliano López Monroy
Representante Suplente del Partido del Trabajo:	Lic. Miriam Nayeli Avilés Candelaria
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano:	Lic. Alejandro Olvera Mota
Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano:	Lic. Alejandro Calva Hinojosa
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza:	Profr. Sergio Hernández Hernández
Representante Suplente del Partido Nueva Alianza:	Lic. Apolinar Edmundo Ballesteros Téllez
Representante Propietario del Partido Morena:	C. Cirino Paredes Rubio
Representante Suplente del Partido Morena:	C. Omar Martínez Escamilla
Representante Propietario del Partido Encuentro Social:	Lic. Cassandra Morales Meneses
Representante Suplente del Partido Encuentro Social:	Lic. Cynthia Yareny Meneses Garnica

Sin perjuicio de lo anterior es de señalarse que, adicionalmente al listado de funcionarios y personal anteriores es necesario el ingreso del personal necesario para realizar las maniobras de carga y descarga de la documentación electoral, para lo cual de igual manera les serán proporcionadas las identificaciones correspondientes para su ingreso a la Bodega Electoral.

V. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 20, 66, fracciones I y III; 142 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como el artículo 9 de los “Lineamientos del Instituto Estatal Electoral para la ubicación y contratación de inmuebles, así como para el manejo de la documentación y material electoral antes, durante y después de la Jornada para la Elección Ordinaria de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos”, así como en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y su respectivo

anexo cinco, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la designación de los funcionarios y personal que tendrán acceso a la Bodega Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**Segundo.** Se instruye la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto Estatal Electoral, para que establezca el mecanismo que permita realizar las actividades señaladas en la parte considerativa del presente Acuerdo y expida los gafetes de identificación correspondientes.

**Tercero.** Notifíquese en los estrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca, Hidalgo, a 24 de noviembre de 2016.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, PRESENTES: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.**